

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-612** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica productiva número 10 Área de Val de San Vicente, en el municipio de Val de San Vicente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por la presente resuelvo la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional de la "Actuación Integral Estratégica productiva nº 10 Área de Val de San Vicente" en el municipio de Val de San Vicente, así como el índice de documentos que componen la citada modificación puntual, que puede consultarse y descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.territoriodecantabria.es/web/territorio-de-cantabria/-/actuacion-estrategica-industrial-productiva-area-n-10-de-val-de-san-vicente/#psir-modif-0>

Por otro lado, al objeto de dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, se señala que en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de marzo de 2021 se publicó el informe ambiental estratégico.

Contra el anterior Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Santander, 16 de noviembre de 2022.

El secretario general de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Jesús Emilio Herrera González.

### ÍNDICE DE DOCUMENTOS

#### MEMORIA GENERAL

- A. Subsanción al DAE remitido con fecha 5/10/2020.
- B. Modificaciones derivadas del Informe Ambiental Estratégico recibido con fecha 1/3/2021.
- C. Subsanciones derivadas de los informes sectoriales solicitados previos la aprobación inicial.
- D. Subsanciones derivadas de los informes sectoriales solicitados tras la aprobación inicial.
- E. Subsanciones derivadas de la aprobación provisional.
- F. Subsanciones previas a la aprobación definitiva.
  1. Antecedentes
  2. Objeto y procedencia de la Modificación
  3. Estudio de alternativas
  4. Contenido de la Modificación
  5. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica
  6. Conclusiones

LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 20

DOCUMENTO A, PUNTO 3. MEMORIA DE ORDENACIÓN (Modificado)

- 3.1. Estudio previo de alternativas de ordenación
- 3.2. Descripción de la ordenación
- 3.3. Infraestructuras básicas del PSIR
- 3.4. Análisis de impacto de tráfico generado por el PSIR
- 3.5. Síntesis del Informe de Sostenibilidad Ambiental
- 3.6. Justificación del cumplimiento de la normativa
- 3.7. Estudio condicionantes del POL
- 3.8. Cuadro resumen de la ordenación
- 3.9. Criterios de sostenibilidad

DOCUMENTO A, PUNTO 4. NORMATIVA (Modificado)

- 4.1. Título Primero. Disposiciones de carácter general
- 4.2. Título Segundo. Régimen urbanístico del suelo
  - Sección 1: Ordenación y calificación del suelo
  - Sección 2: Instrumentos de gestión
  - Sección 3: Instrumentos de ejecución
- 4.3. Título Tercero. Normas de edificación
  - Sección 1: Condiciones generales
  - Sección 2: Condiciones de la edificación
- 4.4. Título Cuarto. Ordenanzas sectoriales
- 4.5. Título Cuarto. Normativa ambiental

DOCUMENTO A, PUNTO 5. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO (Modificado)

DOCUMENTO A, PUNTO 7. PLANOS (Modificado)

- Plano 2.6 (2/2) Parcelación indicativa manzana M-PI-1.1
- Plano U.4.4. Ordenación. Etapas

DOCUMENTO A. Anexo Informe Impacto de Género

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión de 20 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Visto el expediente relativo a la Modificación Puntual nº 1 del Proyecto Singular de Interés Regional de la "Actuación Integral Estratégica productiva nº10 Área de Val de San Vicente" (en adelante PSIR), promovido en su desarrollo por Suelo Industrial de Cantabria S.L. (SICAN).

Resultando que el Proyecto de Interés Regional "Actuación Integral Estratégica productiva nº10 Área de Val de San Vicente" fue aprobado definitivamente el 15 de marzo de 2018 y publicado en el BOC de 6 de abril de 2018, encontrándose actualmente en ejecución las obras correspondientes a la urbanización de la 1ª fase.

Resultando que el 5 de octubre de 2020 se inicia el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual del PSIR, con la recepción en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del borrador del mismo y su Documento Ambiental Estratégico, habiéndose emitido el Informe Ambiental Estratégico por el órgano ambiental el 24 de febrero 2021.

Resultando que SICAN remite el 26 de abril de 2021 el documento de la Modificación Puntual del PSIR para su tramitación y aprobación inicial. Tras la petición y recepción de informes sectoriales, SICAN incorpora algunos ajustes al documento, remitiéndolo de nuevo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con fecha 21 de diciembre de 2021 para su aprobación inicial.

Resultando que, con fecha 23 de diciembre de 2021, esta Modificación Puntual nº1 del PSIR es aprobada inicialmente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), siendo sometido a información pública durante un periodo de 20 días (BOC 25/01/2022).

Resultando que durante el periodo de información pública (BOC 25/01/2022) y según consta en el correspondiente Certificado del Secretario de la CROTU, de fecha 8 de marzo de 2022, no se han presentado alegaciones, ni se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Val de San Vicente al trámite de audiencia, formalizado el 3 de enero de 2022.

Resultando que, con fecha 10 de marzo de 2022, SICAN presenta documento de la Modificación Puntal para aprobación provisional.

LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 20

Resultando que se ha emitido informe por los organismos consultados (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Demarcación de Costas, Demarcación Carreteras del Estado, D.G. de planificación ferroviaria y evaluación de la red ferroviaria, Ministerio Transporte, movilidad y agenda urbana, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), D.G. de Telecomunicaciones y tecnologías de la información, D.G. de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, D.G. de Patrimonio Cultural y memoria histórica, Delegación del Gobierno en Cantabria y D.G. de Interior), salvo la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos. Resultando que, con fecha 30 de marzo de 2022, esta Modificación Puntual nº1 del PSIR es aprobada provisionalmente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU).

Resultando que el Servicio de Planificación y Ordenación del Territorio emite informe el 22/08/2022, en el que se refiere el cumplimiento a lo acordado en la aprobación provisional y a lo requerido en el informe preceptivo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, al introducir el promotor las correcciones pertinentes en la Modificación Puntual.

A propuesta del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Proyecto Singular de Interés Regional "Actuación Integral Estratégica productiva nº10 *Área de Val de San Vicente*", que consiste en la adecuación de las ordenanzas del PSIR, para facilitar las condiciones de futuras implantaciones en las parcelas productivas de grado I y II, flexibilizar los usos correspondientes a la parcela de productivo empresarial, ajustar la obligación de plazas de aparcamientos asociados a las parcelas lucrativas y redefinir la superficie de viario/aparcamiento situada al norte de la parcela destinada a productivo empresarial, todo ello dentro de un objetivo general de optimización de la actuación de cara a su futura comercialización e implantación industrial.

SEGUNDO.- Ordenar al órgano sustantivo que proceda a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con posterioridad a la aprobación del PSIR, de la documentación prevista por el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Todo ello sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo y de la modificación puntual del PSIR en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 29.4 y 29.10 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y en relación exclusivamente a los vicios específicos de los que pueda adolecer el mismo, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, directamente, recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Cúmplase el anterior acuerdo y trasládese a: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Dirección General del Servicio Jurídico, Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y a Suelo Industrial de Cantabria, S.L.

Santander, 20 de octubre de 2022.  
La secretaria del Consejo,  
Paula Fernández Viaña.